



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

DT-2016-101 ADQ

REQUISICIÓN

0569, 0570 Y 0591

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

5671

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 26, 27 INCISO "A", 28 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO IV DE SU REGLAMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MBA-960229-SJ9

DIRECCIÓN: CALLE 11 No. 97, COLONIA OLIVAR DEL CONDE, 1a. SECCIÓN,

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01400, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 5660 1603 / 5660 5777

REPRESENTANTE LEGAL: C. DOMINGO JESÚS JURADO RIVERA

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPÁN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LPN DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016

CONDICIONES DE PAGO

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENASERÁ HASTA POR EL 10% DE LA GARANTÍA PACTADA.

ELABORACIÓN 20 10 16

HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN M.N. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR I.V.A.

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 20 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

licitación pública NAL. (X) INTER. ()

No. 30001029-020-2016

Invitación restringida NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
REQUISICIÓN 0569					
4	PEGULETE (MINI ESMERIL) DE 1000 RPM CUBIERTA, TENSIÓN/FRECUENCIA 120V/60HZ, CONSUMO 8.3 AMPS, VELOCIDAD 11,000 RPM, CAPACIDAD MÁXIMA DE DISCO 4 1/2" PESO 2.4 KG, MANGO EN 3 POSICIONES PROTECTORA CON SEGURO DE TORSIÓN, INCLUYE EMPUÑADURA LATERAL, GUARDA PROTECTORA, BRIDA, TUERCA LLAVE, MCA. TRUPER	8	EQUIPO	\$622.01	\$4,976.05
REQUISICIÓN 0570					
2	SIERRA CALADORA PROFESIONAL DE 710 W, POTENCIA 710W, TENSIÓN/FRECUENCIA 120V 60 HZ, CONSUMO DE 5.9 A, VELOCIDAD 0-3000 CPM CAPACIDAD DE CORTE DE MADERA 800 MM A 90°, CAPACIDAD DE CORTE EN ACERO 10 MM A 90° CORTES A INGLETE HASTA 45°, AMBOS LADOS ZANCO DE SEGUETA TIPO T, PESO 7.3 KG, LASER AUXILIAR PARA GUIA DE CORTE, CON GUIA PARALELA, 3 SEGUETAS Y ADAPTADOR PARA RECOLECTOR DE POLVO, MCA. TRUPER	2	EQUIPO	\$605.95	\$1,211.90
REQUISICIÓN 0591					
2	COMPRESOR DE BANDA VOLTAJE DUAL, TENSIÓN: 120V, FRECUENCIA 60HZ, CORRIENTE DE 15 A, VELOCIDAD 3,400 R/M, POTENCIA NOMINAL DE MOTOR: 2,200 W, POTENCIA MÁXIMA DE MOTOR: 2,985 W, MÁXIMA PRESIÓN: 879.8 KPA (-127.6 PSI), CAPACIDAD DE TANQUE: 60 L, FLUJO DE AIRE 241/L/MIN (8.5 CFM)-276 KPA (40 PSI), 12 L/MIN (7.5 CFM)-620 KPA (90 PSI), MCA. TRUPER	1	PIEZA	\$5,510.08	\$5,510.08
5	ESMERILADORA ANGULAR DE 9", INDUSTRIAL 2400W, POTENCIA: 2400W, TENSIÓN / FRECUENCIA: 120V/60HZ, CONSUMO 20A, VELOCIDAD 6700 RPM., CAPACIDAD MÁX. DISCO: 9" (230MM), PESO: 5.5KG, CICLO DE TRABAJO: 50 MIN. DE TRABAJO POR 20 MIN. DE DESCANSO, MCA. TRUPER	3	JUEGO	\$2,059.49	\$6,178.46
6	ALADRO 1/2" INDUSTRIAL 650W, POTENCIA: 650W, TENSIÓN / FRECUENCIA: 120V/60HZ, CONSUMO 5.5 A, VEL. VARIABLE REVERSIBLE: 0-1, 250 RPM, PERFORACIÓN ACERO: 1/2" (1.3 MM), PERFORACIÓN MADERA: 1 1/2" (40MM), BROQUERO: 1/2", PESO 2.5 KG, CICLO DE TRABAJO: 50 MIN. 20 MIN. DE DESCANSO, MCA. TRUPER	2	PIEZA	\$1,003.23	\$2,006.46
7	MARTILLO PERFORADOR DEMOLEDOR, POTENCIA: 650 W, TASA DE IMPACTO 6.150 GPM, FUERZA DE IMPACTO 1.7 J (SEGÚN EPTA), MÁX CAPACIDAD DE PERFORACIÓN: CONCRETO 4-20 MM, METAL 1.5-13MM, MADERA 3-30 MM, FUNCIÓN ROMPEDOR/MARTILLO: NO, FUNCIÓN PERFORACIÓN: SI, PESO SIN CABLE: 2.3 KG., MCA. BOSCH	2	PIEZA	\$2,689.52	\$5,379.03
8	ESMERIL DE BANCO 10" 1 1/4 HP POTENCIA NOMINAL, POTENCIA NOMINAL: 930 W / 1 1/4 HP, TENSIÓN / FRECUENCIA: 120 V /60 HZ, CONSUMO: 8.3 A, VELOCIDAD: 11,000 RPM, DIÁMETRO DE DISCO: 10" (254MM), PESO: 33KG, CICLO DE TRABAJO: 50 MIN DE TRABAJO, 20MIN DE DESCANSO, MÁXIMO DIARIO: 6 HRS., MCA. TRUPER	1	PIEZA	\$2,521.61	\$2,521.61
10	TORNILLO DE BANCO INDUSTRIALES 6", MORDAZAS DE ACERO, INTERCAMBIABLES Y MOLDEADAS PARA MEJOR AGARRE, FUNDIDAS EN HIERRO GRIS DE ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJO PESADO, BASE GIRATORIA, MCA. TRUPER	1	PIEZA	\$1,512.88	\$1,512.88
CONDICIONES DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CON EMBALAJE Y EMPAQUE PARA SU TRASLADO, SIENDO LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTES PARA SOPORTAR LA MANIPULACIÓN ORDINARIA EN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, QUEDANDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EL COSTO DE FLETES Y MANIOBRAS EN EL LUGAR DE ENTREGA.					
SUBTOTAL					\$29,296.47
I.V.A.					\$4,687.43
TOTAL					\$33,983.90

(TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ	REVISÓ	POR "LA DELEGACIÓN"	POR "LA DELEGACIÓN"	POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES CARGO: JEFE DE ADQUISICIONES	NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTE VILLA CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES	NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	NOMBRE: CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ CARGO: DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	NOMBRE: DOMINGO JESÚS JURADO RIVERA CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Donato J. Jarama		
FIRMA			
CARGO	Dir. Legat		
FECHAS	FECHA DE FORMALIZACIÓN	102,543	
	DIA:	MES:	AÑO:
	56 60 57 77		
	43,740		
	ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO, MENSTRANTE ESCRITURA		
	PROMESA		
	ESCRITURA PUBLICA No. EN SU CASO DE		
	MORALEJO		
	EL PRESENTE ADECUA LA CONSTRUCCION		
	LA ENTREGA Y CUMPLIMIENTO		
	DEBE SER CONFORME A LOS REQUISITOS		
	DE ESTE CONTRATO, MENSTRANTE		
	ESCRITURA PUBLICA No. EN SU CASO DE		
	MORALEJO		

CLASULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entendera por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona fisica o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominara como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que las áreas requerientes de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCION DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, esto deberá ser en la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contendrá lo siguiente: folio, fecha, dirección al Gobierno de la Ciudad de México / Delegación / Iztapalapa, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara como se especifica al reverso del presente contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de salir la nota de inventario, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato,

cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los

artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito

Federal y demás disposiciones aplicables.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Unidad Departamental de Control Vehicular, Taller y Combustible, Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico y Unidad Departamental de Conservación de la Imagen Urbana, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

OBSERVACIONES